

Quito, 24 de septiembre de 2.014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente,

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, a la vez que me permito informales para su respectivo registro que mi representada la compañía PRODUTANKAY CIA. LTDA., ha realizado una cesión de participaciones, misma que se celebró el día 28 de julio de 2.014 ante el Notario Primero del Cantón Quito, he inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de septiembre de 2.014.

Sin más particulares por el momento, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,



Dennis Brito Madrid
GERENTE GENERAL
PRODUTANKAY CIA. LTDA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA01-P07308



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT
CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA
ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA

A FAVOR DE:

DENNIS FERNANDO BRITO MADRID
RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA



CUANTIA US\$ 30.400

DÍ 4 COPIAS

*****C.P.T.*****

ESCRITURA NÚMERO:(P07308)-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de julio de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUBROGANTE DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, según Acción de Personal número cuarenta y ocho noventa y cuatro-DP-UPTH, de fecha diecisiete de Julio del presente año del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, por una parte, el señor ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señora CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA y el señor ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA, por sus propios y personales derechos y por los que

2000

4/1/14

ALMEIDA, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, los señores, ingeniero DENNIS FERNANDO BRITO MADRID, de estado civil soltero y RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía, mismas que en fotocopia debidamente autenticada se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, de conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Concurren al otorgamiento del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes, el señor Antoni Josep Carreras Torrent, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señora Chanena Victoria Barros Saldaña y el señor Angel Ramiro Castillo Almeida, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte, en calidad de Cesionario los señores, ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid, de estado civil soltero y Rafael Eduardo Viteri Anchatuña de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Antoni Josep Carreras Torrent, quien es de nacionalidad española. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1.- Mediante escritura pública celebrada ante el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el siete de octubre de dos mil nueve, se suscribió el acto constitutivo de la compañía "PRODOTANKAY CIA. LTDA.", el mismo que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de octubre del dos mil nueve, bajo el número tres mil cuatrocientos setenta Tomo ciento cuarenta.

2.2.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de dos mil diez ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de marzo de dos mil diez, los socios señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, contando para el efecto con el consentimiento de sus respectivos cónyuges, transfirieron al señor Antoni Josep Carreras Torrent ciento ochenta y nueve participaciones el primero y doscientas nueve participaciones la segunda, que a esa fecha tenían en el capital social de la compañía, por lo que, el socio Antoni Josep Carreras Torrent posee en el capital social de la compañía Trescientas noventa y ocho participaciones. 2.3.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODOTANKAY CIA. LTDA, celebrada el día once de julio de dos mil catorce, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, al amparo de lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías Codificada resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia de las participaciones del señor Antoni Josep Carreras Torrent y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, que comparecen como cedentes, a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y Dennis Fernando Brito Madrid, que intervienen como Cesionarios, en los términos constantes en este instrumento y en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios. 2.4.- Con fecha nueve de marzo del dos mil diez, mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, la compañía PRODUTANKAY CIA. LTDA., aumentó su capital suscrito y pagado en la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital se lo pagó el tres de marzo de dos mil diez mediante aporte en numerario realizado por el socio Antoni Josep Carreras Torrent, por la decisión de los otros socios de la compañía, quienes optaron por no suscribir el aumento de capital aprobado, pasando el capital de la compañía de la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a Treinta mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Antoni Josep Carreras Torrent declara que cede y transfiere TREINTA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la compañía "PRODUTANKAY CIA. LTDA." de la siguiente manera: i) a favor del ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; y, ii) a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchañuña SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; por su parte la señora Chanena Victoria Barros Saldaña contando con el consentimiento de su cónyuge declara que cede y transfiere a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchañuña UNA PARTICIPACION que posee en el capital social. Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

| Nombres accionistas | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar | Participaciones |
|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| Rafael Eduardo Viteri Anchañuña | USD 7.601,00 | USD 7.601,00 | 0 | 7.601 |
| Dennis Fernando Brito Madrid | USD 22.799,00 | USD 22.799,00 | 0 | 22.799 |
| TOTALES: | USD 30.400,00 | USD 30.400,00 | 0 | 30.400 |



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) de valor nominal cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA: PAGO:** Los señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y Dennis Fernando Brito Madrid, pagan de contado por estas participaciones el valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000,00) de los Estados Unidos de América, en esta misma fecha, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a conformidad. **CLAUSULA QUINTA: MARGINACION.-** El señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se servirá tomar nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía "PRODUTANKAY CIA. LTDA.", respecto de la presente cesión de participaciones. **CLÁSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes, libre y voluntariamente aceptan y ratifican el contenido del presente instrumento por haber sido otorgado en beneficio de sus propios y mutuos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que, junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.


ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT

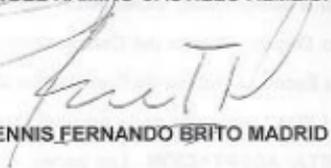
C.C. 1750582697


CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA

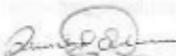
C.C. 0101036820


ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA

C.C. 17-03445716


DENNIS FERNANDO BRITO MADRID

C.C. 1707491463


RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA

C.C. 0501148415




Ana Julia Solís Chávez
Notaria Decana Primera Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PRODUTANKAY CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M. a los once días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las 10h00 en las oficinas de la compañía PRODUTANKAY Cia. Ltda., ubicadas en la calle Ulloa OE132 Y Av. Colón, Edificio Cáritas Ecuador, se reúne el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía PRODUTANKAY Cia. Ltda., cuyos socios son: señor Antoni Josep Carrera Torrent, propietario de 30.398 participaciones, señora Chanena Victoria Barros Saldaña propietaria de 1 participación y el señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña propietario de 1 participación. Constatado como se encuentra el quórum y al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios acuerdan por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, para cuya validez jurídica suscribirán la presente Acta.

La Junta General de Socios presidida por el señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña, en su calidad de Presidente de la compañía decide por unanimidad nombrar al Doctor David Maldonado Viteri como Secretaria *ad-hoc*, posteriormente y por unanimidad, deciden que el orden del día a tratar será el siguiente:

En la sesión se encuentra presente el ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid, Gerente General de la Compañía.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO.- Autorización para cesión de participaciones.

El señor Presidente declara instalada la Junta.

El señor Antoni Carreras pide la palabra, la cual es concedida por el Presidente de la Junta.

El señor Carreras manifiesta a la Junta, su decisión de ceder las 30.398 participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor de los señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y el ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid de la siguiente manera: i) a favor del ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid veinte y dos mil setecientos noventa y nueve participaciones; ii) a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña siete mil quinientas noventa y nueve participaciones. Explica que esta decisión la tomó por razones personales que le obligan a separarse de la compañía, no obstante anima a los señores Viteri y Brito a seguir trabajando en mecanismos de ayuda a las personas de escasos recursos en el país y les desea la mejor de las suertes en este empeño y que siempre recuerden los principios que inspiraron a todos quienes hemos apoyado este proyecto.

Por su parte la señora Chanena victoria Barros Saldaña manifiesta su voluntad de ceder su Participación a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña.

Los señores Rafael Viteri Anchatuña y Dennis Brito Madrid agradecen a los señores Socios por la confianza depositada en ellos.

Una vez que han planteado su posición de ceder sus acciones los socios Antoni Josep Carreras Torrent y Chanena victoria Barros Saldaña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 y literal f)

del artículo 118 de la Ley de Compañías Codificada, solicitan el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión de participaciones.

RESOLUCION

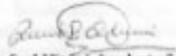
Con todos estos antecedentes y luego de analizar la exposición efectuada por los socios señor Antoni Carreras y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, la Junta General de Socios de la compañía PRODUTANKAY CIA. LTDA. Resolvió por unanimidad, Autorizar y Consentir se proceda a formalizar la cesión de participaciones citada.

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General de Socios que una vez que se perfeccionen las mencionadas cesiones, el capital social de la compañías estará integrado de la siguiente manera: -----

| Nombres accionistas | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar | Participaciones |
|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| Rafael Eduardo Viteri Anchatuña | USD 7.601,00 | USD 7.601,00 | 0 | 7.601 |
| Dennis Fernando Brito Madrid | USD 22.799,00 | USD 22.799,00 | 0 | 22.799 |
| TOTALES: | USD 30.400,00 | USD 30.400,00 | 0 | 30.400 |

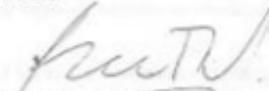
Siendo las 14H00, el señor Presidente luego de haber sido leída la presente Acta a todos los socios y tras haberse agotado el orden del día aprobado, declara concluida la Junta, para constancia y en cumplimiento del Art. 238 de la Codificación a la Ley de compañías firman en unidad de acto los socios que conforman el 100% del capital social pagado.


Sra. Chanena Barros Saldaña
SOCIA


Sr. Rafael Viteri Anchatuña
SOCIO
PRESIDENTE


Sr. Antoni Carreras Torrent
SOCIO

Dr. David Maldonado Viteri
Secretaria ad-hoc


Ing. Dennis Brito Madrid
GERENTE GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACION Y CENSUADO

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 1750382697
 APULUCO TORRENT
 CARRERAS TORRENT
 ANTON JOSEP
 SIGLAS DE NOMBRES

Lugar: Quito
 Sexo: M
 Fecha de nacimiento: 1968-09-21
 Nacionalidad: ESPAÑOLA
 SER: M
 Estado civil: VUOTO
 GARANTIA: MARCEIN SARTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 CARRERAS TORRENT ANTON JOSEP

Número de CERRICADO: **001-0137**
 Cédula: **1750382697**

FECHERÍA: 1
 JURISDICCION: LA CONCEPCION
 CANTON: 1
 PARROQUIA: 4
 SECTOR: 001

EL PRESIDENTE DE LA JUSTICIA

INSTRUCCION: INVERSIONISTA
 SUPERIOR: V64809642

BELLEROS E INVENTOS EN MADRE:
 GARRERAS OLIVAS ANTONIO
 APULUCO Y INVENTOS DE LA MADRE:
 TORRENT PETRUS ROSA

DÍAS Y FECHA DE EXTIRPACION:
 QUITO
 28/2-22-23
 FECHA DE EXTIRPACION:
 2023-02-23

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 PRESIDENTE: *[Signature]*




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito el día 10 de Julio de 2016.

Dña. Anna Julia Soñis Chávez
 Notaria Décima Primera Subrogante de la
 Notaría Primera del Cantón Quito








CIUDADANIA 1703445716
 CASTILLO ALMEIDA ANGEL RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/SONCALLEZ SUAREZ
 15 DE DICIEMBRE 1951
 005 - 0215 00700 M
 PICHINCHA/QUITO
 SONCALLEZ SUAREZ 1951

Ramiro Castillo




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
 005 - 0215 1703445716
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 CASTILLO ALMEIDA ANGEL RAMIRO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

ORGANIZACIÓN
 ITOMBIA
 SECCIONES
 2
 1

Miguel Castillo
 EL PRESIDENTE DE LA ANTA

ECUADORIAN***** 1703445716
 CANTÓN CHANENA Y BARRIO SILDAR
 SUPERIOR COTACACHI
 MIGUEL CASTILLO
 MARIA LUCILA ALMEIDA
 QUITO 23/02/2010
 22/02/2000

2327790

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, el día 23 de febrero de 2010.



Ana Julia Robles Chávez
 Ana Julia Robles Chávez
 Notaria Primera - Primera Subrogada de la
 Notaría Primera del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ORGANISMO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

050114841-5



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APRELIADO Y VITERI
VITERI ANCHATUÑA
RAFAEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAZ
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CÓNYUGE CARMEN DEL ROSARIO
ARIAS GUERRA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHATUÑA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-13

VANOS/VANAS



[Signature]

[Signature]

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ... el día 26 de Julio del 2014



[Signature]
2014

2014
Luz María Solís Chávez
Notaria Pública Primera Subrogada de la
Notaría Primera del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES NACIONALES 2014

038

038 - 0294

0501148415

CÉDULA
VITERI ANCHATUÑA RAFAEL EDUARDO

COTOPAZ
PROVINCIA
LATACUNGA

CANTÓN

PROVINCIA/PROVINCIA

LA MATRIZ

EXPIRACIÓN

M

M

2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE SUFRAGIO
REGISTRACIONES ELECTORALES



CEDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRE Y APELLIDOS
BRNO MADRID DENNIS FERRANDO
NOMBRE DE SU PADRE
FERRANDO
CIUDAD
QUITO
FECHA DE EMISIÓN
15/07/2014
AUTORIDAD EMISORA
SECRETARÍA EJECUTIVA
CANTÓN
QUITO

1787481863



EMISIÓN
SUFRAGIO
AFILIADOS Y VOTOS REGISTRADOS
BRNO MADRID DENNIS FERRANDO
AFILIADO Y VOTOS DEL SUFRAGIO
MADRID OLGA
15/07/2014
SECRETARÍA EJECUTIVA
QUITO
2014-08-14

EMISIÓN AUTORIZADA
E.S. ACREDITADO



SECRETARÍA EJECUTIVA
QUITO
2014-08-14

[Handwritten signatures]

SECRETARÍA EJECUTIVA
QUITO
2014-08-14

SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA ELECTORAL

022

022 - 0136

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

1787481863

CÓDIGO

BRNO MADRID DENNIS FERRANDO

PROCESO

PROCESO

CANTÓN

QUITO

EMISIÓN

EMISIÓN

EMISIÓN

1

1

2014

SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA ELECTORAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Feito el día 28 de Julio de 2014.



Feito el día 28 de Julio de 2014

[Handwritten signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Rectora y Directora Ejecutiva Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT y OTROS a favor DENNIS FERNANDO BRITO Y RAFAEL VITERI ANCHATUÑA, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintiocho de julio del dos mil catorce.-



DRA. ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA SUBROGANTE
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



PA...

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada PRODUTANKAY CIA. LTDA., de fecha 07 de Octubre del 2009; la CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan como Cedentes el señor ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT y los cónyuges señora CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA y el señor ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA a favor de los Cesionarios señor DENNIS FERNANDO BRITO MADRID y señor RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 25 DE AGOSTO DEL 2014.-



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 57846

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 38054 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/09/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 854 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1707491963 | BRITO MADRID DENNIS FERNANDO | Quito | CESIONARIO | Soltero |
| 0501148415 | VITERI ANCHATUÑA RAFAEL EDUARDO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 0101036820 | BARROS SALDARA CHANENA VICTORIA | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1750382697 | CARRERAS TORRENT ANTONI JOSEF | Quito | CEDENTE | Viudo |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 28/07/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | PRODUTANKAY CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|----------|
| Capital | Valor |
| Capital | 30400,00 |



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 30399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3470 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE OCTUBRE DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NÓRMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 5673, Y CASPAR DE VILLARDEL



Quito, 24 de septiembre de 2.014

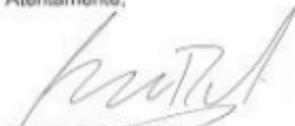
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente,

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, a la vez que me permito informales para su respectivo registro que mi representada la compañía **PRODUTANKAY CIA. LTDA.**, ha realizado una cesión de participaciones, misma que se celebró el día 28 de julio de 2.014 ante el Notario Primero del Cantón Quito, he inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de septiembre de 2.014.

Sin más particulares por el momento, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,



Dennis Brito Madrid
GERENTE GENERAL
PRODUTANKAY CIA. LTDA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA01-P07308



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT
CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA
ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA

A FAVOR DE:

DENNIS FERNANDO BRITO MADRID
RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA



CUANTIA US\$ 30.400

DÍ 4 COPIAS

*****C.P.T.*****

ESCRITURA NÚMERO:(P07308)-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de julio de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUBROGANTE DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, según Acción de Personal número cuarenta y ocho noventa y cuatro-DP-UPTH, de fecha diecisiete de Julio del presente año del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, por una parte, el señor ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señora CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA y el señor ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA, por sus propios y personales derechos y por los que

2000

4/1/14

ALMEIDA, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, los señores, ingeniero DENNIS FERNANDO BRITO MADRID, de estado civil soltero y RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía, mismas que en fotocopia debidamente autenticada se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, de conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Concurren al otorgamiento del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes, el señor Antoni Josep Carreras Torrent, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señora Chanena Victoria Barros Saldaña y el señor Angel Ramiro Castillo Almeida, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte, en calidad de Cesionarios los señores, ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid, de estado civil soltero y Rafael Eduardo Viteri Anchatuña de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Antoni Josep Carreras Torrent, quien es de nacionalidad española. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1.- Mediante escritura pública celebrada ante el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el siete de octubre de dos mil nueve, se suscribió el acto constitutivo de la compañía "PRODOTANKAY CIA. LTDA.", el mismo que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de octubre del dos mil nueve, bajo el número tres mil cuatrocientos setenta Tomo ciento cuarenta.

2.2.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de dos mil diez ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de marzo de dos mil diez, los socios señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, contando para el efecto con el consentimiento de sus respectivos cónyuges, transfirieron al señor Antoni Josep Carreras Torrent ciento ochenta y nueve participaciones el primero y doscientas nueve participaciones la segunda, que a esa fecha tenían en el capital social de la compañía, por lo que, el socio Antoni Josep Carreras Torrent posee en el capital social de la compañía Trescientas noventa y ocho participaciones. 2.3.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODOTANKAY CIA. LTDA, celebrada el día once de julio de dos mil catorce, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, al amparo de lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías Codificada resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia de las participaciones del señor Antoni Josep Carreras Torrent y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, que comparecen como cedentes, a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y Dennis Fernando Brito Madrid, que intervienen como Cesionarios, en los términos constantes en este instrumento y en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios. 2.4.- Con fecha nueve de marzo del dos mil diez, mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, la compañía PRODUTANKAY CIA. LTDA., aumentó su capital suscrito y pagado en la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital se lo pagó el tres de marzo de dos mil diez mediante aporte en numerario realizado por el socio Antoni Josep Carreras Torrent, por la decisión de los otros socios de la compañía, quienes optaron por no suscribir el aumento de capital aprobado, pasando el capital de la compañía de la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a Treinta mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Antoni Josep Carreras Torrent declara que cede y transfiere TREINTA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la compañía "PRODUTANKAY CIA. LTDA." de la siguiente manera: i) a favor del ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; y, ii) a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchañuña SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; por su parte la señora Chanena Victoria Barros Saldaña contando con el consentimiento de su cónyuge declara que cede y transfiere a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchañuña UNA PARTICIPACION que posee en el capital social. Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

| Nombres accionistas | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar | Participaciones |
|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| Rafael Eduardo Viteri Anchañuña | USD 7.601,00 | USD 7.601,00 | 0 | 7.601 |
| Dennis Fernando Brito Madrid | USD 22.799,00 | USD 22.799,00 | 0 | 22.799 |
| TOTALES: | USD 30.400,00 | USD 30.400,00 | 0 | 30.400 |



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) de valor nominal cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA: PAGO:** Los señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y Dennis Fernando Brito Madrid, pagan de contado por estas participaciones el valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000,00) de los Estados Unidos de América, en esta misma fecha, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a conformidad. **CLAUSULA QUINTA: MARGINACION.-** El señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se servirá tomar nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía "PRODUTANKAY CIA. LTDA.", respecto de la presente cesión de participaciones. **CLÁSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes, libre y voluntariamente aceptan y ratifican el contenido del presente instrumento por haber sido otorgado en beneficio de sus propios y mutuos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que, junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.


ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT

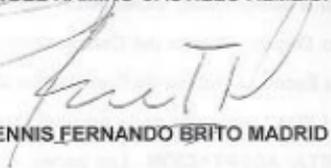
C.C. 1750582697


CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA

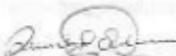
C.C. 0101036820


ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA

C.C. 14-03445716


DENNIS FERNANDO BRITO MADRID

C.C. 1707491463


RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA

C.C. 0501148415




Ana Julia Solís Chávez
Notaria Décima Primera Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PRODUTANKAY CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M. a los once días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las 10h00 en las oficinas de la compañía PRODUTANKAY Cia. Ltda., ubicadas en la calle Ulloa 0E132 Y Av. Colón, Edificio Cáritas Ecuador, se reúne el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía PRODUTANKAY Cia. Ltda., cuyos socios son: señor Antoni Josep Carrera Torrent, propietario de 30.398 participaciones, señora Chanena Victoria Barros Saldaña propietaria de 1 participación y el señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña propietario de 1 participación. Constatado como se encuentra el quórum y al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios acuerdan por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, para cuya validez jurídica suscribirán la presente Acta.

La Junta General de Socios presidida por el señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña, en su calidad de Presidente de la compañía decide por unanimidad nombrar al Doctor David Maldonado Viteri como Secretaria *ad-hoc*, posteriormente y por unanimidad, deciden que el orden del día a tratar será el siguiente:

En la sesión se encuentra presente el ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid, Gerente General de la Compañía.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO.- Autorización para cesión de participaciones.

El señor Presidente declara instalada la Junta.

El señor Antoni Carreras pide la palabra, la cual es concedida por el Presidente de la Junta.

El señor Carreras manifiesta a la Junta, su decisión de ceder las 30.398 participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor de los señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y el ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid de la siguiente manera: i) a favor del ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid veinte y dos mil setecientos noventa y nueve participaciones; ii) a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña siete mil quinientas noventa y nueve participaciones. Explica que esta decisión la tomó por razones personales que le obligan a separarse de la compañía, no obstante anima a los señores Viteri y Brito a seguir trabajando en mecanismos de ayuda a las personas de escasos recursos en el país y les desea la mejor de las suertes en este empeño y que siempre recuerden los principios que inspiraron a todos quienes hemos apoyado este proyecto.

Por su parte la señora Chanena victoria Barros Saldaña manifiesta su voluntad de ceder su Participación a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña.

Los señores Rafael Viteri Anchatuña y Dennis Brito Madrid agradecen a los señores Socios por la confianza depositada en ellos.

Una vez que han planteado su posición de ceder sus acciones los socios Antoni Josep Carreras Torrent y Chanena victoria Barros Saldaña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 y literal f)

del artículo 118 de la Ley de Compañías Codificada, solicitan el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión de participaciones.

RESOLUCION

Con todos estos antecedentes y luego de analizar la exposición efectuada por los socios señor Antoni Carreras y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, la Junta General de Socios de la compañía PRODUTANKAY CIA. LTDA. Resolvió por unanimidad, Autorizar y Consentir se proceda a formalizar la cesión de participaciones citada.

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General de Socios que una vez que se perfeccionen las mencionadas cesiones, el capital social de la compañías estará integrado de la siguiente manera: -----

| Nombres accionistas | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar | Participaciones |
|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| Rafael Eduardo Viteri Anchatuña | USD 7.601,00 | USD 7.601,00 | 0 | 7.601 |
| Dennis Fernando Brito Madrid | USD 22.799,00 | USD 22.799,00 | 0 | 22.799 |
| TOTALES: | USD 30.400,00 | USD 30.400,00 | 0 | 30.400 |

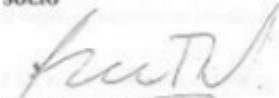
Siendo las 14H00, el señor Presidente luego de haber sido leída la presente Acta a todos los socios y tras haberse agotado el orden del día aprobado, declara concluida la Junta, para constancia y en cumplimiento del Art. 238 de la Codificación a la Ley de compañías firman en unidad de acto los socios que conforman el 100% del capital social pagado.


Sra. Chanena Barros Saldaña
SOCIA


Sr. Rafael Viteri Anchatuña
SOCIO
PRESIDENTE


Sr. Antoni Carreras Torrent
SOCIO

Dr. David Maldonado Viteri
Secretaria ad-hoc


Ing. Dennis Brito Madrid
GERENTE GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALDO

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 1750382697
 APULUCO TORRENT
 CARRERAS TORRENT
 ANTON JOSEP
 SIGLAS DE NOMBRES



Lugar: Mañá
 Fecha de nacimiento: 1968-09-21
 Nacionalidad: ESPAÑOLA
 Sexo: M
 Estado civil: VUOTO
 Casado con: MARCEIN SARTO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 REGISTRO NACIONAL DE SUFRAGIOS

001 - 0137 **1750382697**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRERAS TORRENT ANTON JOSEP

FECHERÍA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS LA CONCEPCION 4
 QUITO PASTAZA 2004
 CANTÓN


 EL PRESIDENTE DE LA JURIA

INSTRUCCIONES PROFESIÓN / OCUPACION
 SUPERIOR INVERSIONISTA

V64809642

SELLOS E INGRESOS EN PAIS
 CARRERAS OLIVAS ANTONIO

SELLOS E INGRESOS DE LA MADRE
 TORRENT PETRUS ROSA

DÍAS Y FECHA DE EXTRACCIÓN
 QUITO
 2012-02-23

FECHA DE EXTRACCIÓN
 2022-02-23







DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE JURIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en el Oficio Unidad B el 2016



Cui. n. 1750382697




Dña. Ana Julia Solis Chavez
 Notaria Décima Primera Subrogante de la
 Notaría Primera del Cantón Quito




CIUDADANIA 170344571-0
 CASTILLO ALMEIDA ANGEL RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/SONCALLEZ SUAREZ
 15 DE DICIEMBRE 1951
 005 - 0215 00700 M
 PICHINCHA/QUITO
 SONCALLEZ SUAREZ 1951






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
 005 - 0215 1703445716
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 CASTILLO ALMEIDA ANGEL RAMIRO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

ORGANIZACIÓN
 ITOMBIA
 SECCIONES
 2
 1
 2004


 EL PRESIDENTE DE LA ANA

ECUADORIAN***** 1703445716
 CANTÓN CHANENA Y BARRIO SILDAR
 SUPERIOR COTACACHI
 MIGUEL CASTILLO
 MARIA LUCILA ALMEIDA
 QUITO 23/02/2010
 22/02/2006

2327790

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, el día 23 de febrero de 2010




 Ana Julia Robles Chávez
 Notaria Pública - Primera Subrogada de la
 Notaría Pública del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ORGANISMO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y CENSAL

050114841-5



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APRECIADO VOTANTE
VITERI ANCHATUÑA
RAFAEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAZ
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CÓNYUGE DORIS DEL ROSARIO
ARIAS GUERRA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHATUÑA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-13

VANOS VOTOS



[Signature]

[Signature]

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ... el día 26 de Julio del 2014



[Signature]
Dña. Ana Julia Solís Chávez
Notaria Pública Primera Subrogada de la
Notaría Primera del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CENTRO SUICRO DE VOTACIONES
ELECTORAL NACIONAL N° 104

038

038 - 0294

0501148415

CÉDULA
VITERI ANCHATUÑA RAFAEL EDUARDO

COTOPAZ
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

PROVINCIA DE NACIMIENTO M
LA MATRIZ 0
CANTÓN 0
CANTÓN 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO
REGISTRACIÓN ELECTORAL



CEDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRE Y APELLIDOS
BRNO MADRID DENNIS FERRANDO
NOMBRE DE SU PADRE
FERRANDO
CIUDAD
QUITO
FECHA DE EMISIÓN
15/07/2014
NÚMERO DE EMISIÓN
1787481863
ESTADO
VALIDO

1787481863



EMISIÓN
SUFRAGIO
AFILIADOS Y VOTOS REGISTRADOS
BRNO MADRID DENNIS FERRANDO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUFRAGANTE
MADRID OLGA
NOMBRE DEL SUFRAGADO

FECHA DE EMISIÓN
15/07/2014

EMISIÓN
SUFRAGIO
15/07/2014



COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO
REGISTRACIÓN ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO



022

022 - 0136

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

BRNO MADRID DENNIS FERRANDO

1787481863

CIUDAD

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

EMISIÓN

15/07/2014

1

2014

EMISIÓN DEL SUFRAGIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Feito el día 28 de Julio de 2014.



Feito el día 28 de Julio de 2014

Dr(a) Ana Julia Solís Chávez
Rectora y Directora General Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT y OTROS a favor DENNIS FERNANDO BRITO Y RAFAEL VITERI ANCHATUÑA, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintiocho de julio del dos mil catorce.-



[Handwritten signature]

DRA. ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA SUBROGANTE
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



PA...

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada PRODUTANKAY CIA. LTDA., de fecha 07 de Octubre del 2009; la CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan como Cedentes el señor ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT y los cónyuges señora CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA y el señor ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA a favor de los Cesionarios señor DENNIS FERNANDO BRITO MADRID y señor RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 25 DE AGOSTO DEL 2014.-




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 57846

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 38054 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/09/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 854 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1707491963 | BRITO MADRID DENNIS FERNANDO | Quito | CESIONARIO | Soltero |
| 0501148415 | VITERI ANCHATUÑA RAFAEL EDUARDO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 0101036820 | BARROS SALDARA CHANENA VICTORIA | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1750382697 | CARRERAS TORRENT ANTONI JOSEF | Quito | CEDENTE | Viudo |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 28/07/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | PRODUTANKAY CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|----------|
| Capital | Valor |
| Capital | 30400,00 |



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 30399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3470 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE OCTUBRE DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NÓRMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°5673, Y CASPAR DE VILLARDEL



Quito, 24 de septiembre de 2.014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente,

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, a la vez que me permito informales para su respectivo registro que mi representada la compañía PRODUTANKAY CIA. LTDA., ha realizado una cesión de participaciones, misma que se celebró el día 28 de julio de 2.014 ante el Notario Primero del Cantón Quito, he inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de septiembre de 2.014.

Sin más particulares por el momento, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,



Dennis Brito Madrid
GERENTE GENERAL
PRODUTANKAY CIA. LTDA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA01-P07308



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT
CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA
ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA

A FAVOR DE:

DENNIS FERNANDO BRITO MADRID
RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA



CUANTIA US\$ 30.400

DÍ 4 COPIAS

*****C.P.T.*****

ESCRITURA NÚMERO:(P07308)-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de julio de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUBROGANTE DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, según Acción de Personal número cuarenta y ocho noventa y cuatro-DP-UPTH, de fecha diecisiete de Julio del presente año del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, por una parte, el señor ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señora CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA y el señor ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA, por sus propios y personales derechos y por los que

2000

4/1/14

ALMEIDA, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, los señores, ingeniero DENNIS FERNANDO BRITO MADRID, de estado civil soltero y RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía, mismas que en fotocopia debidamente autenticada se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, de conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Concurren al otorgamiento del presente instrumento, por una parte en calidad de Cedentes, el señor Antoni Josep Carreras Torrent, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señora Chanena Victoria Barros Saldaña y el señor Angel Ramiro Castillo Almeida, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte, en calidad de Cesionarios los señores, ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid, de estado civil soltero y Rafael Eduardo Viteri Anchatuña de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Antoni Josep Carreras Torrent, quien es de nacionalidad española. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1.- Mediante escritura pública celebrada ante el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el siete de octubre de dos mil nueve, se suscribió el acto constitutivo de la compañía "PRODOTANKAY CIA. LTDA.", el mismo que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de octubre del dos mil nueve, bajo el número tres mil cuatrocientos setenta Tomo ciento cuarenta.

2.2.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de dos mil diez ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de marzo de dos mil diez, los socios señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, contando para el efecto con el consentimiento de sus respectivos cónyuges, transfirieron al señor Antoni Josep Carreras Torrent ciento ochenta y nueve participaciones el primero y doscientas nueve participaciones la segunda, que a esa fecha tenían en el capital social de la compañía, por lo que, el socio Antoni Josep Carreras Torrent posee en el capital social de la compañía Trescientas noventa y ocho participaciones. 2.3.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRODOTANKAY CIA. LTDA, celebrada el día once de julio de dos mil catorce, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, al amparo de lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías Codificada resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia de las participaciones del señor Antoni Josep Carreras Torrent y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, que comparecen como cedentes, a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y Dennis Fernando Brito Madrid, que intervienen como Cesionarios, en los términos constantes en este instrumento y en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios. 2.4.- Con fecha nueve de marzo del dos mil diez, mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, la compañía PRODUTANKAY CIA. LTDA., aumentó su capital suscrito y pagado en la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital se lo pagó el tres de marzo de dos mil diez mediante aporte en numerario realizado por el socio Antoni Josep Carreras Torrent, por la decisión de los otros socios de la compañía, quienes optaron por no suscribir el aumento de capital aprobado, pasando el capital de la compañía de la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a Treinta mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Antoni Josep Carreras Torrent declara que cede y transfiere TREINTA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la compañía "PRODUTANKAY CIA. LTDA." de la siguiente manera: i) a favor del ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; y, ii) a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchañua SIETE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; por su parte la señora Chanena Victoria Barros Saldaña contando con el consentimiento de su cónyuge declara que cede y transfiere a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchañua UNA PARTICIPACION que posee en el capital social. Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

| Nombres accionistas | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar | Participaciones |
|--------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| Rafael Eduardo Viteri Anchañua | USD 7.601,00 | USD 7.601,00 | 0 | 7.601 |
| Dennis Fernando Brito Madrid | USD 22.799,00 | USD 22.799,00 | 0 | 22.799 |
| TOTALES: | USD 30.400,00 | USD 30.400,00 | 0 | 30.400 |



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) de valor nominal cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA: PAGO:** Los señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y Dennis Fernando Brito Madrid, pagan de contado por estas participaciones el valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000,00) de los Estados Unidos de América, en esta misma fecha, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a conformidad. **CLAUSULA QUINTA: MARGINACION.-** El señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se servirá tomar nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía "PRODUTANKAY CIA. LTDA.", respecto de la presente cesión de participaciones. **CLÁSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes, libre y voluntariamente aceptan y ratifican el contenido del presente instrumento por haber sido otorgado en beneficio de sus propios y mutuos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que, junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.


ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT

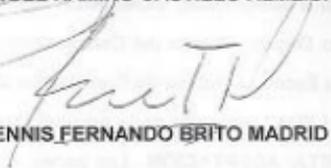
C.C. 1750582697


CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA

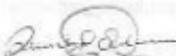
C.C. 0101036820


ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA

C.C. 17-03445716


DENNIS FERNANDO BRITO MADRID

C.C. 1707491463


RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA

C.C. 0501148415




Ana Julia Solís Chávez
Notaria Décima Primera Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PRODUTANKAY CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M. a los once días del mes de julio de dos mil catorce, siendo las 10h00 en las oficinas de la compañía PRODUTANKAY Cia. Ltda., ubicadas en la calle Ulloa OE132 Y Av. Colón, Edificio Cáritas Ecuador, se reúne el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía PRODUTANKAY Cia. Ltda., cuyos socios son: señor Antoni Josep Carrera Torrent, propietario de 30.398 participaciones, señora Chanena Victoria Barros Saldaña propietaria de 1 participación y el señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña propietario de 1 participación. Constatado como se encuentra el quórum y al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios acuerdan por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, para cuya validez jurídica suscribirán la presente Acta.

La Junta General de Socios presidida por el señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña, en su calidad de Presidente de la compañía decide por unanimidad nombrar al Doctor David Maldonado Viteri como Secretaria *ad-hoc*, posteriormente y por unanimidad, deciden que el orden del día a tratar será el siguiente:

En la sesión se encuentra presente el ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid, Gerente General de la Compañía.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO.- Autorización para cesión de participaciones.

El señor Presidente declara instalada la Junta.

El señor Antoni Carreras pide la palabra, la cual es concedida por el Presidente de la Junta.

El señor Carreras manifiesta a la Junta, su decisión de ceder las 30.398 participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor de los señores Rafael Eduardo Viteri Anchatuña y el ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid de la siguiente manera: i) a favor del ingeniero Dennis Fernando Brito Madrid veinte y dos mil setecientos noventa y nueve participaciones; ii) a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña siete mil quinientas noventa y nueve participaciones. Explica que esta decisión la tomó por razones personales que le obligan a separarse de la compañía, no obstante anima a los señores Viteri y Brito a seguir trabajando en mecanismos de ayuda a las personas de escasos recursos en el país y les desea la mejor de las suertes en este empeño y que siempre recuerden los principios que inspiraron a todos quienes hemos apoyado este proyecto.

Por su parte la señora Chanena victoria Barros Saldaña manifiesta su voluntad de ceder su Participación a favor del señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña.

Los señores Rafael Viteri Anchatuña y Dennis Brito Madrid agradecen a los señores Socios por la confianza depositada en ellos.

Una vez que han planteado su posición de ceder sus acciones los socios Antoni Josep Carreras Torrent y Chanena victoria Barros Saldaña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 y literal f)

del artículo 118 de la Ley de Compañías Codificada, solicitan el consentimiento del resto de socios para realizar dicha cesión de participaciones.

RESOLUCION

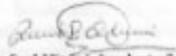
Con todos estos antecedentes y luego de analizar la exposición efectuada por los socios señor Antoni Carreras y señora Chanena Victoria Barros Saldaña, la Junta General de Socios de la compañía PRODUTANKAY CIA. LTDA. Resolvió por unanimidad, Autorizar y Consentir se proceda a formalizar la cesión de participaciones citada.

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General de Socios que una vez que se perfeccionen las mencionadas cesiones, el capital social de la compañías estará integrado de la siguiente manera: -----

| Nombres accionistas | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar | Participaciones |
|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| Rafael Eduardo Viteri Anchatuña | USD 7.601,00 | USD 7.601,00 | 0 | 7.601 |
| Dennis Fernando Brito Madrid | USD 22.799,00 | USD 22.799,00 | 0 | 22.799 |
| TOTALES: | USD 30.400,00 | USD 30.400,00 | 0 | 30.400 |

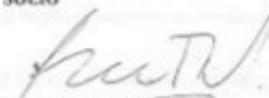
Siendo las 14H00, el señor Presidente luego de haber sido leída la presente Acta a todos los socios y tras haberse agotado el orden del día aprobado, declara concluida la Junta, para constancia y en cumplimiento del Art. 238 de la Codificación a la Ley de compañías firman en unidad de acto los socios que conforman el 100% del capital social pagado.


Sra. Chanena Barros Saldaña
SOCIA


Sr. Rafael Viteri Anchatuña
SOCIO
PRESIDENTE


Sr. Antoni Carreras Torrent
SOCIO

Dr. David Maldonado Viteri
Secretaria ad-hoc


Ing. Dennis Brito Madrid
GERENTE GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN,
 IDENTIFICACION Y CENSUADO

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 1750382697
 APULUCO TORRENT
 CARRERAS TORRENT
 ANTON JOSEP
 SIGLAS DE NOMBRES

Lugar: Quito
 Fecha de nacimiento: 1968-09-21
 NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: VUOTO
 GARANTIA: MARCEIN SARTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 CARRERAS TORRENT ANTON JOSEP

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1750382697
 CÉDULA:

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PROVINCIA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| QUITO | LA CONCEPCION | 4 |
| CANTÓN | PARROQUIA | 0004 |

EL PRESIDENTE DE LA JUSTICIA

INSTRUCCIONES: VERIFICACION
 SUPERIOR: INVERSIONISTA

V64809642

SELECCION E INSCRIPCION EN REGISTRO
 CARRERAS OLIVAS ANTONIO
 APULUCO Y TORRENT DE LA MADRE
 TORRENT PETRUS ROSA

DÍAS Y FECHA DE EXISTENCIA
 QUITO
 28/2-22-23

FECHA DE EXISTENCIA
 2023-02-23



DIRECTOR GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en el Oficio Quito a las 10:00 horas del día 08 de Julio del año 2016.



Dña. Anna Julia Soñis Chávez
 Notaria Décima Primera Subrogante de la
 Notaria Primera del Cantón Quito






CIUDADANIA 170344571-0
 CASTILLO ALMEIDA ANGEL RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/SONCALLEZ SUAREZ
 15 DE DICIEMBRE 1951
 005 - 0215 00700 M
 PICHINCHA/QUITO
 SONCALLEZ SUAREZ 1951






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
 005 - 0215 1703445716
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 CASTILLO ALMEIDA ANGEL RAMIRO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

ORGANIZACIÓN
 ITOMBIA
 SECCIONES
 2
 1
 2004


 EL PRESIDENTE DE LA ANTA

ECUADORIAN***** 1703445716
 CANTÓN CHANENA Y BARRIO SILDAR
 SUPERIOR COTACACHI
 MIGUEL CASTILLO
 MARIA LUCILA ALMEIDA
 QUITO 23/02/2010
 22/02/2006

2327790

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en el día 23 de febrero del 2010



Ana Julia Robles Chávez
 Notaria Pública - Primera Subrogada de la
 Notaría Pública del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ORGANISMO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y CENSAL

050114841-5



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APRECIADO VOTANTE
VITERI ANCHATUÑA
RAFAEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAZ
LATAQUUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CÓNYUGUE DORIS DEL ROSARIO
ARIAS GUERRA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHATUÑA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-13

VANOS VOTOS



[Signature]

[Signature]

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ... el día 26 de Julio del 2014



[Signature]
Dña. Ana Julia Solís Chávez
Notaria Pública Primera Subrogada de la
Notaría Primera del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CENTRO SUICRO DE VOTACIONES
ELECTORAL NACIONAL N° 104

038

038 - 0294

0501148415

CÉDULA
VITERI ANCHATUÑA RAFAEL EDUARDO

COTOPAZ
PROVINCIA
LATAQUUNGA
CANTÓN

PROVINCIA DE NACIMIENTO M
LA MATRIZ 0
CANTÓN 0
CANTÓN 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE SUFRAGIO
REGISTRACIONES ELECTORALES



CEDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRE Y APELLIDOS
BRNO MADRID DENNIS FERRANDO
NOMBRE DE SU PADRE
FERRANDO
NOMBRE DE SU MADRE
FRANCA
FECHA DE NACIMIENTO
15/07/1983
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
ESTADO CIVIL
Soltero

1787481863



EMISIÓN
SUCESIVA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
BRNO MADRID DENNIS FERRANDO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUJETO
MADRID DENNIS FERRANDO
CÉDULA
022-0136
FECHA DE EMISIÓN
2025-06-14

FECHA DE EMISIÓN
2025-06-14



REGISTRACIONES
ELECTORALES

MINISTERIO DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADOS



022

022-0136

NOMBRE DE SU SUJETO

BRNO MADRID DENNIS FERRANDO

PROCESO
PROVINCIA
CANTÓN

EMISIÓN
FECHA
LUGAR

1
1
2025

SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADOS

S.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Feito el día 28 de Julio de 2025.



Feito el día 28 de Julio de 2025

Dr(a) Ana Julia Solís Chávez
Rectora y Directora General Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT y OTROS a favor DENNIS FERNANDO BRITO Y RAFAEL VITERI ANCHATUÑA, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintiocho de julio del dos mil catorce.-



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA SUBROGANTE
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



PA...

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada PRODUTANKAY CIA. LTDA., de fecha 07 de Octubre del 2009; la CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan como Cedentes el señor ANTONI JOSEP CARRERAS TORRENT y los cónyuges señora CHANENA VICTORIA BARROS SALDAÑA y el señor ANGEL RAMIRO CASTILLO ALMEIDA a favor de los Cesionarios señor DENNIS FERNANDO BRITO MADRID y señor RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 25 DE AGOSTO DEL 2014.-




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 57846

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 38054 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/09/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 854 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1707491963 | BRITO MADRID DENNIS FERNANDO | Quito | CESIONARIO | Soltero |
| 0501148415 | VITERI ANCHATUÑA RAFAEL EDUARDO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 0101036820 | BARROS SALDARA CHANENA VICTORIA | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1750382697 | CARRERAS TORRENT ANTONI JOSEF | Quito | CEDENTE | Viudo |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 28/07/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | PRODUTANKAY CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|----------|
| Capital | Valor |
| Capital | 30400,00 |



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 30399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3470 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE OCTUBRE DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NÓRMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 5673, Y CASPAR DE VILLARDEL

